



Corte Constitucional de Colombia
Secretaría General

EDICTO
N° 066

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICA:

Que la Sala Plena de esta Corporación en sesión del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) adoptó la Sentencia N° **C-065/21** dentro del expediente **D-13817** cuya parte resolutive dispuso:

<<**ÚNICO. DECLARAR LA EXEQUIBILIDAD** de las expresiones “*De acuerdo con las necesidades establecidas por la Comisión Nacional actuarán en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas*”, “*Un delegado de las barras organizadas existentes en el país, conforme al procedimiento de elección que se establezca en el reglamento*”, “*De acuerdo con las necesidades establecidas por la Comisión Local actuarán en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas*” y “*Un delegado de las barras organizadas de los equipos de fútbol profesional con representación en el ámbito local, conforme al procedimiento de elección que se establezca en el reglamento*” contenidas en los artículos 2 y 7 de la Ley 1270 de 2009, por los cargos examinados en esta sentencia..>>

SE FIJA EN LA SECRETARÍA
HOY: 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
HORA. 8:00 a. m.

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

SE DESFIJA
HOY: 28 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
HORA. 5:00 p. m.

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General